



## CONVENIO DE COLABORACION CULTURAL

ENTRE

**MUSEO DEL CARMEN DE MAIPÚ  
CORPORACIÓN VOTO NACIONAL O´HIGGINS**

Y

**FUNDACIÓN EDUCACIONAL COLEGIO CORDILLERA**

En Maipú, a **6 de octubre** de 2020, entre el **Museo del Carmen de Maipú** dependiente de la Corporación Voto Nacional O´Higgins, en adelante “El Museo” representado para estos efectos por su Director, don **Germán Domínguez Gajardo**, ambos con domicilio en Camino Rinconada N° 700, costado norte del Templo Votivo de Maipú, Maipú, Ciudad de Santiago, Región Metropolitana, por una parte; y por la otra, la **Fundación educacional Colegio Cordillera**, representado por su **Manuel Alejandro González Alzamora** ambos con domicilio en Cerrillano n° 2 Comuna de Molina, Región del Maule, han acordado el siguiente Convenio de Colaboración Cultural:

### **PRIMERO: ANTECEDENTES**

**El Museo del Carmen de Maipú** tiene como misión ayudar a conservar aquella parte de la memoria histórica del país que tiene relación con su patrimonio y el lugar donde se emplaza, a la luz de los valores patrios y religiosos que motivaron su creación, constituyendo la única institución cultural de relevancia en la comuna de Maipú, la segunda más poblada del país. La institución se enfrenta al compromiso de apoyar y complementar la tarea educativa de innumerables colegios que lo visitan y satisfacer el interés del público adulto y motivar y acrecentar su conocimiento y aprecio por los hechos de nuestra historia.

Por su parte la **Fundación educacional Colegio Cordillera**, es una entidad de **derecho privado** y tiene por misión proporcionar un servicio integral a través de planes y programas, métodos y materiales didácticos acorde a las necesidades de sus alumnos, con la finalidad de proporcionar valores universales, conocimientos y herramientas necesarias para generar en ellos el espíritu de superación que permita convertirse en futuros ciudadanos con aportaciones a la sociedad.



## **SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO**

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de cooperación recíproca para la promoción y realización de acciones orientadas a fomentar y promover la actividad cultural, ampliar la formación para la apreciación del Patrimonio e instar a una mayor calidad en el aprendizaje del Patrimonio, Memoria e Identidad para los estudiantes del establecimiento, una gestión cultural participativa, democratizando el acceso a bienes culturales a través de una programación cultural y actividades de colaboración, que permitan difundir y facilitar el acceso igualitario y participativo de la ciudadanía a las manifestaciones culturales, y el patrimonio cultural de la comuna de Maipú.

## **TERCERO: ACCIONES**

El **Museo del Carmen de Maipú** y la **Fundación educacional Colegio Cordillera** acuerdan prestar su apoyo para destinar para el año 2021:

Visitas de cursos pertenecientes a la Institución Educativa con visita guiada y el desarrollo de las guías de actividades patrimoniales, financiadas por la Presidencia de la República de Chile.

La realización de 1 actividad al año ya sea en el Colegio o en el Museo.

Realización de visitas guiadas a los apoderados del Colegio.

Participación e invitación a todas las actividades que realiza el Museo.

El Museo del Carmen recibirá y atenderá gratuitamente a los alumnos o apoderados, previa inscripción y en el marco de los horarios de atención.

Del mismo modo la **Fundación educacional Colegio Cordillera**, dispondrá de buses para el traslado de los alumnos, profesores y apoderados si así lo requieren y asegurará todas las medidas de seguridad durante su traslado hasta y desde el Museo después de la visita.

## **CUARTO: VIGENCIA**

El presente convenio de colaboración tendrá una duración de un año, desde la fecha de suscripción del presente instrumento. Dicho plazo se renovará automáticamente por periodos iguales y sucesivos dependiendo de las actividades planificadas por ambas instituciones.

En caso de que algunas de las partes no deseen renovar el Convenio, deberá dar aviso de su intención de no perseverar en el mediante carta certificada enviada a la otra parte, con al menos 30 días de anticipación a la fecha en que se termina el periodo en curso, al domicilio señalado en la comparecencia.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las partes podrá poner término anticipado a este Convenio, debiendo dar un aviso por escrito a la otra en tal sentido, con una anticipación de a lo menos 30 días corridos a la fecha en que se desee se haga efectivo el referido término, al domicilio señalado en la comparecencia.

#### **QUINTO: MODIFICACIONES**

Toda modificación del presente convenio será acordada por la **Fundación educacional Colegio Cordillera** y el **Museo del Carmen de Maipú**, y los programas y/o proyectos que se estuvieren realizando serán llevados a término en la forma en que se había previsto originalmente.

#### **SEXTO: LEY DE TRANSPARENCIA**

Se deja constancia que este convenio se sujeta a las normas de la Ley de transparencia.

#### **SEPTIMO: DOMICILIO**

Para todos los efectos del presente convenio, las partes fijan sus respectivos domicilios en la comuna y ciudad de Santiago.


#### **OCTAVO: EJEMPLARES**

El presente convenio se extiende por 4 (cuatro) ejemplares, del mismo texto y fecha, quedando una en poder de **Museo del Carmen de Maipú** y las restantes en poder de la **Fundación educacional Colegio Cordillera**.



---

**Germán Domínguez Gajardo**  
Director  
Museo del Carmen de Maipú



---

**Manuel Alejandro González Alzamora**  
Director  
Fundación educacional Colegio Cordillera